

MOORE STEPHENS

**Sotomayor Elías, S.C.**  
CONTADORES PÚBLICOS

---

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, O.P.D.

INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, O.P.D.

INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011



**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.  
INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES  
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. (la Entidad) es un organismo público descentralizado, fue constituido el 10 de marzo de 1997 conforme a la Ley 269 publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

De acuerdo con lo que indica el Reglamento interior de la Entidad publicado el 9 de diciembre de 1999, son órganos desconcentrados entre otros, el Hospital General del Estado (HGE) y Hospital Infantil del Estado (HIES), los cuales cuentan con autonomía técnica y operativa, así como mantener registros contables independientes.

**Objetivo y principales facultades de la Entidad**

La Entidad tiene como objetivos organizar y operar los servicios de salud a población abierta en el Estado, participar en el sistema estatal de salud, proteger la salud de los habitantes del Estado, promover y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud, así como realizar acciones para mejorar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, con los recursos proporcionados por los gobiernos Federal y Estatal, y los ingresos por cuotas de recuperación que recibe por los servicios que presta de atención médica y hospitalaria.

**Órganos de Gobierno**

El Entidad, cuenta con los siguientes órganos de gobierno:

- I. La Junta de Gobierno
- II. El Presidente Ejecutivo; y
- III. El Coordinador General Administrativo

Las principales facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno son entre otras establecer las directrices generales, y las estrategias básicas para el logro de los objetivos de la Entidad, implementar las medidas de control y auditoría necesarias para dichos efectos y vigilar la implementación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.

**II. INTRODUCCIÓN**

Nuestra revisión, para la cual aplicamos normas y procedimientos de auditoría, fue enfocada al área financiera, habiendo analizado los principales rubros que integran los estados financieros de la Entidad.

**III. PERIODO DE REVISIÓN**

La auditoría fue realizada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

#### **IV. ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Como resultado de la auditoría llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del balance general y del estado de ingresos y egresos analizadas por el ejercicio del 2011 en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>Importe Analizado</b>	<b>Alcance Analizado</b>
Efectivo e inversiones temporales	\$ 593,529,516	\$ 593,529,516	100%
Cuentas por Cobrar	22,056,567	16,749,861	89%
Inventarios	202,475,964	63,255,399	31%
Inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo, neto	1,202,242,846	327,636,432	27%
Otros activos no circulantes	501,923		
Cuentas por pagar	638,718,855	412,500,693	66%
Patrimonio	1,257,286,087	327,636,432	26%
Ingresos federales	1,909,056,939	1,909,056,939	100%
Ingresos estatales	240,103,829	240,103,829	100%
Cuotas de recuperación	111,473,082	13,376,769	12%
Seguro popular	545,164,811	545,164,811	100
Otros ingresos	11,449,109	9,273,778	81%
Servicios Personales	1,681,105,198	1,681,105,198	100%
Gastos de Operación (2000, 3000, 5000 y 6000)	1,232,355,434	506,912,025	41%
Transferencias de recursos fiscales	28,589,012	28,589,012	100%

#### **Limitación en el alcance en la aplicación de los procedimientos de auditoría**

A continuación se describe la limitación al alcance en el trabajo de auditoría que concluyó en salvedad en los estados financieros de la Entidad, el texto se describe textualmente:

- a) Al 31 de diciembre del 2011, la Entidad no contaba con una integración detallada y valuada de los activos fijos de su propiedad, conciliada a su vez con los registros contables correspondientes. Por lo anterior nuestra revisión para este rubro consistió únicamente en la revisión selectiva de la documentación e inspección física de las adquisiciones de activos fijos y las erogaciones por inversiones en infraestructura para el desarrollo (registradas como inmuebles), realizadas durante el ejercicio del 2011 y 2010.

#### **Párrafos de énfasis en el dictamen del contador público**

A continuación se describen textualmente los párrafos de énfasis incluidos en el dictamen del contador público independiente:

- a) Como se menciona en la Nota 2 los estados financieros, la Entidad prepara y presenta sus estados financieros conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental y a las bases contables establecidas por la misma, las cuales difieren de las Normas de Información Financiera en México.

- b) Como se señala en la Nota 2-a a los estados financieros, los recursos del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a la Entidad no han sido descentralizados del Gobierno del Estado de conformidad con los acuerdos de descentralización realizados con el Gobierno Federal; consecuentemente dicha información no forma parte de los estados financieros de la Entidad.
- c) Como se señala en la Nota 6 a los estados financieros, la Entidad no ha registrado el valor de los bienes inmuebles transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, de conformidad con el acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud de Sonora.

## V. PRESUPUESTO

A continuación se presentan los movimientos en el presupuesto del ejercicio del 2011:

### INGRESOS

<u>Descripción</u>	<u>Asignación Original</u>	<u>Presupuesto Modificado</u>	<u>Presupuesto Ejercido</u>
Federales	\$1,493,724,077	\$1,568,438,092	\$1,568,438,092
Estatales	169,700,034	240,101,611	240,101,611
Estatad (Nómina)	525,245,317	502,878,590	502,878,590
Seguro Popular	425,250,000	503,112,783	503,112,783
Ingresos propios	86,992,620	110,498,654	110,498,654
Oportunidades		950,570	950,570
Oportunidades 2011		45,497,813	45,497,813
PEF 2008		895,454	895,454
PEF 2009		1,170,437	1,170,437
PEF 2010		33,554,085	33,554,085
FOROSS		42,381,388	42,381,388
FOROSS nómina		2,114,015	2,114,015
Ramo 23		1,779,381	1,779,381
Afiliación Seguro Popular		10,086,598	10,086,598
FAFEF 2009		41,837	41,837
FAFEF 2011		15,353,604	15,353,604
AFASPE 2010		2,397,356	2,397,356
AFASPE 2011		50,228,194	50,228,194
Caravanas 2010		22,035	22,035
Caravanas 2011		4,489,440	4,489,440
FISE		649,181	649,181
Huatabampo inversión		31,567	31,567
SICALIDAD 2010		5,564	5,564
SICALIDAD 2011		1,161,267	1,161,267
COFEPRIS		79,828	79,828
COFEPRIS 2011		4,744,663	4,744,663
Otros estímulos fiscales		91,189,316	91,189,316
SEDESOL 2010 Ricketsia		3,563,636	3,563,636
Comunidades Indígenas		29,649,626	29,649,626
Convenio ENARM		847,900	847,900
Comunidades Saludables		767,878	767,878
Gastos Catastróficos		9,029,505	9,029,505
Remanente Seguro Popular 2007		22,689,963	22,689,963
Otros Ingresos		8,243,678	8,243,678
	<u>\$2,700,912,048</u>	<u>\$3,308,645,509</u>	<u>\$3,308,645,509</u>

## EGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Asignación Original</u>	<u>Presupuesto Modificado</u>	<u>Presupuesto Ejercido</u>	<u>Por Ejercer</u>
1000	Servicios personales	\$2,062,252,793	\$2,205,631,541	\$2,186,027,628	\$ 19,603,913
2000	Materiales y suministros	261,130,335	625,812,471	575,845,851	49,966,620
3000	Servicios generales	266,853,256	465,540,870	423,430,586	42,110,284
4000	Transferencias de recursos fiscales	0	29,103,852	28,764,417	339,435
5000	Bienes muebles e inmuebles	23,976,127	193,396,235	96,202,845	97,193,390
6000	Inversiones en infraestructura para el desarrollo		212,296,326	91,940,912	120,355,414
		<u>\$2,622,212,511</u>	<u>\$3,731,781,295</u>	<u>\$3,402,212,239</u>	<u>\$329,569,056</u>

A continuación se presenta análisis global de la conciliación contable-presupuestal para el ejercicio de 2011:

<u>Descripción</u>	
Ingreso contable consolidado	\$ 281,724,7770
<b>Menos ingreso contable no presupuestal</b>	
Rectificación de ingresos ejercicios anteriores	31,742
Otros ingresos propios HIES y HGE	11,449,109
<b>Menos ingreso presupuestal no contable</b>	
Ingreso presupuestal por servicios personales (nómina estatal)	502,878,590
<b>Total ingreso cuenta pública 2011</b>	<b>3,308,645,509</b>
Egresos contables consolidados	2,942,049,644
<b>Más egreso presupuestal no contable y combinación de estados financieros</b>	
Egreso presupuestal por servicios personales (nómina estatal)	502,878,590
Ajuste de combinación de estados financieros 2011	282,401,837
Egreso ejercido presupuestal no contable 2011	67,081,417
<b>Menos egreso contable no presupuestal y combinación de estados financieros</b>	
Egresos contables en HIES y HGE por combinación de estados financieros	392,199,249
<b>Total Egreso Cuenta Pública 2011</b>	<b>\$ 3,402,212,239</b>

## **VI. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría se presenta a continuación las principales observaciones originadas para el balance general y los estados de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio del 2011 de los Servicios de Salud y sus órganos desconcentrados HIES y HGE.

Asimismo y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de revisión, los procedimientos de auditoría aplicados.

### **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO**

#### **Objetivos de la revisión**

- a) Comprobar la existencia del efectivo, las inversiones temporales y que en el balance general se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Comprobar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el periodo correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el balance general y revelación de las restricciones.

#### **Procedimiento**

##### **Objetivo a)**

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

##### **Objetivo b)**

- Confirmar con el personal administrativo de la Entidad, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

##### **Objetivo c)**

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

##### **Objetivo d)**

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales.

### **EFFECTIVO**

#### **1.- Partidas antiguas en conciliaciones bancarias**

Del análisis de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2011, se observaron varias partidas con una antigüedad superior a tres meses, como se detalla a continuación:

a) Cheques en tránsito:

<u>Banco y número de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
BBVA Bancomer, 9100180411124	\$ 1,450,004	Más de 3 meses
BBVA Bancomer, 454239989	1,144,023	Más de 1 año
CIBanco, 189081	442,788	Más de 4 meses
HSBC, 4044178721	348,039	Más de 3 meses
BBVA Bancomer, 454239989	325,016	Más de 3 meses
Santander, 6550059177-9	152,888	Más de 3 meses
BBVA Bancomer, 172555298	63,581	Más de 3 meses
Banorte, 191467886	51,115	Más de 7 meses
BBVA Bancomer, 175003660	43,497	Más de 1 año
Otros importes de cheques menores	90,258	Más de 3 meses
<b>Total</b>	<b>\$ 4,111,209</b>	

b) Depósitos en tránsito:

<u>Banco y número de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
Banorte, 614745319	\$ 486,775	Más de 11 meses
Banorte, 614745298	7,825	Más de 9 meses
<b>Total</b>	<b>\$ 494,600</b>	

c) Cargos bancarios no registrados en contabilidad:

<u>Banco y número de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
Banorte, 614745319	\$ 665,126	Más de 3 meses
Banorte, 675917760	282,501	Más de 6 meses
Banorte, 614745298	245,330	Más de 3 meses
Banorte, 13480236-3	161,118	Más de 4 meses
Santander, 65501860101	160,977	Más de 9 meses
Santander, 65501860101	67,144	Más de 6 meses
Banorte, 675917797	67,091	Más de 3 meses
Banorte, 674367489	50,801	Más de 6 meses
Santander, 65501860101	44,618	Más de 1 año
Scotiabank, 11005503256	35,572	Más de 1 año
Banorte, 614745319	34,800	Más de 7 meses
Banorte, 13480236-3	29,667	Más de 9 meses
Banorte, 675917760	18,925	Más de 4 meses
Otros importes de cargos menores	78,895	Más de 9 meses
<b>Total</b>	<b>\$ 1,942,565</b>	

d) Depósitos bancarios no registrados en contabilidad:

<u>Banco y número de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
Banorte, 13480236-3	\$ 415,490	Más de 11 meses
Banorte, 614745298	240,349	Más de 5 meses
Banorte, 13480236-3	131,158	Más de 6 meses
Banorte, 191467886	56,909	Más de 3 meses
Santander, 65501860101	38,372	Más de 3 meses
Banorte, 191467886	35,058	Más de 6 meses
Banorte, 13480236-3	28,863	Más de 3 meses
Otros importes de cargos menores	28,185	Más de 8 meses
<b>Total</b>	<b>\$ 974,384</b>	

La importancia de las partidas identificadas origina incertidumbre sobre los controles de efectivo que se cuentan en la Entidad, asimismo pudieran dichas partidas a su vez referirse a falta de registros de ingresos y egresos, que afecten los estados financieros correspondientes.

#### Normatividad violada

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Comentarios del Funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Javier Fabela (Jefe del Departamento de Contabilidad), las partidas en conciliación derivan principalmente por trasposos de recursos entre cuentas bancarias y por falta de aplicaciones de la nómina por parte del Departamento de Recursos Humanos, para lo cual se analizará a detalle la procedencia de dichos movimientos para sus ajustes correspondientes.

#### Medida de solventación

Con el propósito de mantener depuradas las conciliaciones y reflejar saldos reales en registros contables es conveniente implementar un procedimiento de control en el que se establezcan plazos formales para el cobro de cheques. Una vez concluido dicho plazo, deberá evaluarse la cancelación a dichos cheques, con los registros correspondientes. Asimismo es recomendable mantener un expediente de los cheques cancelados y las partidas presupuestales que originaron el cheque.

Asimismo es conveniente que mensualmente se lleve a cabo un análisis de las partidas en conciliación a fin de identificar aquellas que presentan antigüedad y conocer las causas que las originaron, con el propósito de llevar a cabo las correcciones necesarias para su adecuado registro o en su caso las aclaraciones correspondientes a los funcionarios de la Entidad a cargo de las funciones de tesorería.

### **CUENTAS POR COBRAR**

#### Objetivos de la revisión

- Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- Comprobar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

## Procedimiento

### Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

### Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

### Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

## 2.- Deudores diversos sin movimiento durante el ejercicio

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de deudores diversos al 31 de diciembre del 2011, se observó que saldos por \$3,598,251, no tuvieron movimiento durante el período de la revisión, cabe señalar que en algunos casos los últimos movimientos que presentaron estos saldos provienen desde el ejercicio 2004, los cuales se muestran a continuación:

<u>Nº Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
11206-01-E-0619	Hospital Infantil del Estado de Sonora	\$ 1,575,196
11206-01-E-1039	Oficina Central	676,373
11206-01-C-0310	Cruz Roja Mexicana, I.A.P.	167,000 (*)
11206-01-F-1136	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	144,104 (*)
11206-01-F-3337	Leonor Isabel Vizcarra Amado	119,245 (*)
11206-01-F-2309	Pronto Autopartes, S.A. de C.V.	106,044 (*)
11206-01-F-0621	Hospital General Huatabampo	104,752 (*)
	Otros menores	705,537
	<b>Total</b>	<b>\$ 3,598,252</b>

(\*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores.

### Normatividad violada

Artículos 91 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Público Estatal.

### Comentario del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Fabela (Jefe departamento de contabilidad) estos saldos se encuentran en proceso de análisis para identificar su origen y antigüedad. Asimismo indica que se han realizado gestiones de recuperación de los mismos.

### Medida de solventación

Con el propósito de evitar saldos antiguos en la cuentas de deudores diversos, es conveniente que mensualmente se efectúe una revisión a los saldos que al cierre se encuentran pendientes de regularizar, asimismo es conveniente evaluar los plazos y condiciones de otorgamiento de estos saldos a fin de establecer las responsabilidades correspondientes a los deudores, o a los funcionarios que autorizaron los anteriores desembolsos, anticipos o erogaciones.

### **3.- Anticipos a proveedores sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de anticipos a proveedores al 31 de diciembre del 2011, se observó que saldos por \$425,180, no tuvieron movimiento durante el período de la revisión, los cuales se muestran a continuación:

<u>N° Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
11213-01-F-0095	Arnold Machinery Co.	\$ 184,706
11213-01-F-3060	Productos Congelados del Mar, S.A. de C.V.	65,000
11213-01-F-0466	Fernando Balseira López	40,468
11213-01-F-2409	Enrique Espinoza Melendrez	34,777
11213-01-F-2563	Arrendadora MB, S.C.	12,650
11213-01-F-0113	Autos Kino, S.A. de C.V.	11,005
	Otros menores	76,574
	<b>Total</b>	<b>\$ 425,180</b>

### Normatividad violada

Artículos 91 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Público Estatal.

### Comentario del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Fabela (Jefe departamento de contabilidad) estos saldos se encuentran en proceso de análisis para identificar su origen y antigüedad. Asimismo indica que se han realizado gestiones de recuperación de los mismos.

### Medida de solventación

Con el propósito de evitar saldos antiguos en la cuentas de anticipos a proveedores, es conveniente que periódicamente se efectúe una revisión a los saldos que al cierre se encuentran pendientes de aplicar, asimismo es conveniente establecer la comunicación con dichos proveedores para revisar el estado que guardan dichos anticipos y proceder a ya sea la aplicación de dichos anticipos o a su depuración (en caso que sean improcedentes), esto último previa autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad aclarándose el motivo de la depuración de dichos saldos a los funcionarios a cargo.

#### 4.- Registro de operaciones no aplicables en órganos desconcentrados

Al 31 de diciembre del 2011, se observó que los órganos desconcentrados HIES y HGE llevan a cabo el registro en cuentas por cobrar a oficina central, por las transferencias de recursos por concepto de cuotas de recuperación, cobrada por estos, siendo que por dicha transferencia oficina central a su vez registra ingreso (previamente registrado por el órgano desconcentrado), generándose un registro duplicado de ingreso. Al 31 de diciembre de 2011 los saldos generados en cuentas por cobrar en los Órganos desconcentrados son por \$3,162,455 en HIES y de \$3,965,036 en HGE.

Cabe señalar que se observó durante el ejercicio del 2011 se realizó la cancelación de saldos generados en ejercicios anteriores, mediante afectación a las cuentas de remanentes de ejercicios anteriores (déficit acumulado) en el HGE y HIES por \$20,156,994 y \$33,285,128; confirmándose con este registro la duplicidad del registro del ingresos en la Entidad, registrándose el ingreso por cuotas de recuperación, tanto por Oficina Central como por los órganos desconcentrados.

Esta situación origina una duplicidad de ingreso en la Entidad, tomada en su conjunto, y a su vez el registro de cuentas por cobrar inexistentes.

##### Normatividad violada

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

##### Comentario del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Fabela (Jefe departamento de contabilidad) se están analizando los procesos a realizar, a partir de la aplicación e implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que se están realizando reuniones periódicas con los órganos desconcentrados, para dar una solución al proceso de combinación de la información financiera y dar cumplimiento con lo que señala la Ley.

##### Medida de solventación

Recomendamos establecer procesos de registros de ingresos únicamente en la Oficina Central de la Entidad, con la finalidad de presentar únicamente un ingreso por cuota de recuperación y así evitar el que se estén modificando anualmente los remanentes de ejercicios anteriores en los órganos desconcentrados.

#### **INVENTARIOS**

##### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la existencia física.
- b) Verificar la suficiencia de la estimación de la reserva para inventarios caducos y lento movimiento.
- c) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- d) Determinar la existencia de gravámenes.
- e) Comprobar su adecuada valuación.
- f) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares del sistema de inventarios.
- Inventarios físicos a las existencias de la Entidad.

#### Objetivo b)

- Inventarios físicos a las existencias de la Entidad.

#### Objetivo c)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Investigación de las existencias con el personal responsable del inventario.

#### Objetivo d)

- Comprobar mediante revisión de contratos que no existan gravámenes sobre los activos fijos.

#### Objetivo e)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito y que la Entidad cuenta con un resumen de los métodos y supuestos utilizados, del trabajo desarrollado.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

#### Objetivo f)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los inventarios.

Para este rubro no resultaron observaciones que realizar.

### ACTIVO FIJO

#### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

#### Procedimiento

##### Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

##### Objetivo b)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.

Objetivo c)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito y que la Entidad cuenta con un resumen de los métodos y supuestos utilizados, del trabajo desarrollado.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo d)

- Comprobar mediante revisión de contratos que no existan gravámenes sobre los activos fijos.

Objetivo e)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

### 5.- Diferencia entre integración de bienes muebles y registros contables

Al 31 de diciembre del 2011, se nos proporcionó por parte del departamento de Almacén de Bienes y Activo Fijo de la Entidad, integración detallada de los bienes muebles propiedad de la misma; sin embargo a esa fecha se observó que existía una diferencia de \$236,819,192 entre dicha integración y los registros contables correspondientes al 31 de diciembre de 2011. Esta diferencia, la cual representa un 38% en exceso sobre el importe de los registros contables, se determina como se señala a continuación:

Importe según integración de bienes muebles	\$	847,654,422
Importe según registros contables		610,835,231
Diferencia determinada	\$	<u>236,819,192</u>

Esta situación fue observada en la revisión al mes de junio de 2011, generándose diferencia de \$61,660,092, pero siendo mayor el importe en los registros contables. Es decir se observó un incremento en los importes de la relación de bienes de activo fijo de \$367,928,686, situación que por los movimientos contables y presupuestales observados durante el segundo semestre de 2012, evidentemente existen errores importantes en estos reportes.

La situación anterior evidencia debilidades importantes de control sobre los bienes de activo.

#### Normatividad violada

Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Comentarios del Funcionario

Según comentarios de la Lic. Norma Dora Gálvez López se encuentran en proceso de integrar la totalidad de los activos propiedad de la Entidad, el cual comenta se ha retrasado ya que el personal a su cargo se encuentra llevando a cabo otras funciones como las operaciones de recepción, codificación y entrega a las distintas unidades de los bienes muebles en almacén y los levantamientos físicos de inventarios. Por lo anterior, considera la Lic. Gálvez que dicho personal se encuentra limitado para poder realizar todas las acciones necesarias requeridas para la conciliación de los reportes auxiliares y los registros contables, por lo que se acordó que cada unidad administrativa realizara lo propio.

Cabe señalar que no existen acuerdos formalizados o documentados que evidencien que se llevarán a cabo estas conciliaciones, definiéndose los funcionarios responsables y las fechas de conclusión.

### Medida de solventación

Es conveniente, una vez que la Entidad cuente con una integración detallada de la totalidad de los activos fijos y se concilien dichos importes con los registrados en contabilidad. A su vez, es conveniente se gestione con las instancias adecuadas dentro de la Entidad, la actualización de las integraciones de la totalidad de los activos fijos.

Asimismo es recomendable se efectúen estas conciliaciones de manera periódica con el propósito de mantener un adecuado control sobre estos activos, ya que es uno de los rubros más importantes de los estados financieros de la Entidad, responsabilizando a los funcionario de la Entidad que custodien o a los que les sean asignados dichos activos.

Particularmente sobre los reportes proporcionados al mes de junio de 2011 y diciembre de 2011, es conveniente se proporcionen las aclaraciones sobre las variaciones importantes en dichos reportes y las razones de las mismas.

### **6.- Falta de integración detallada de bienes inmuebles propiedad de la Entidad**

Del requerimiento inicial de información para llevar a cabo la revisión de auditoría al 31 de diciembre de 2011, se solicitó al Departamento de Obras de la Entidad, una relación detallada de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad, sin embargo se nos informó que no existe en los controles una relación detallada de todos y cada uno de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad, por tal motivo no fue posible realizar procedimientos de auditoría necesarios para llevar a cabo la validación de los saldos manifestados en los registros contables a dicha fecha.

La falta de las integraciones solicitadas, evidencia debilidades importantes en el control de los inmuebles de la Entidad y su registro contable correspondiente, dada la importancia de este rubro (45% del total de los activos de la Entidad) es de gran importancia contar con integraciones correspondientes, soportadas con los documentos, actas, escrituras o donaciones que establezcan la propiedad de dichos inmuebles a favor de la Entidad.

### Comentarios del Funcionario

Según comentarios del Lic. Víctor Silva (Dirección Jurídica) y del C.P. Miguel Ibarra (Departamento de Obras), se realizará una integración de todos y cada uno de los bienes inmuebles para efectos de que se lleve a cabo los procedimientos de auditoría necesarios para la validación del saldo en los registros. Cabe señalar que no se nos proporcionaron estas integraciones a la fecha del presente informe.

### Normatividad violada

Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Medida de solventación

Se recomienda llevar la preparación de integraciones detalladas de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad, registrados en los registros contables; estas integraciones deberán ser preparadas con la documentación que soporta el registro contable correspondiente y, en su caso, alguna otra documentación legal que soporte la propiedad de inmuebles para la Entidad; a partir de lo anterior es conveniente se lleven a cabo las conciliaciones entre dichas integraciones detalladas y los registros contables correspondientes.

## 7.- Falta de transferencia de los bienes inmuebles en posesión por la Entidad

Al cierre del ejercicio del 2011, la Entidad no ha reconocido contablemente el valor de los bienes inmuebles transferidos por el Gobierno Federal, de conformidad con el "Acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en el Estado". A la fecha de cierre del ejercicio, estos bienes se encuentran en propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, quedando pendiente las manifestaciones de traslación de dominio ante el Instituto Catastral del Estado de Sonora y los ayuntamientos correspondientes a favor de la Entidad.

### Normatividad violada

Condiciones del "Acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en el Estado" y Principios básicos de Contabilidad Gubernamental.

### Comentario del funcionario

De acuerdo a comentarios del Lic. Víctor Silva (Departamento jurídico) no se cuenta con una fecha definida para la regularización de esta situación.

### Medida de solventación

Es conveniente establecer los programas formales para la regularización de estos inmuebles por parte de la Entidad, a fin contar con la documentación que ampara estos saldos y en su caso efectuar los registros contables correspondientes por dichos bienes.

## **PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que los pasivos que se muestran en el balance general, representen obligaciones reales a cargo de la Entidad.
- b) Comprobar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la Entidad por los importes que se adeudan a la fecha del balance general.
- c) Comprobar que los pasivos no estén garantizados por gravámenes sobre activo u otras garantías colaterales, a menos de que así esté indicado.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan efectivamente a ingresos recibidos por la Entidad.

### Procedimientos

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos con proveedores, acreedores, abogados y asesores internos de la Entidad.
- Realizar pruebas globales de impuestos e intereses verificando los pasivos correspondientes por esos conceptos a la fecha del balance general.

#### Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando posibles pasivos no registrados.

#### Objetivo c)

- Analizar la documentación que soporta los saldos de pasivos (Fondos ajenos, acreedores diversos), y cuestionar a los funcionarios respecto a los mismos.

## 8.- Saldos antiguos en la cuenta de proveedores y acreedores diversos

Derivado de la revisión efectuada a las cuentas que integran el saldo de proveedores y acreedores diversos al 31 de diciembre del 2011, se observaron saldos por \$14,046,346 y \$3,700,082, respectivamente, correspondiente a cuentas por pagar que provienen de ejercicios anteriores y las cuales durante el ejercicio del 2011 no presentaron movimiento, a continuación se señala la integración de las mismas:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	
<b><u>Proveedores</u></b>			
21203-01F-0127	Baxter, S.A. de C.V.	\$	4,699,162
21203-01F-0135	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.		2,999,767
21203-01F-0422	Equipos Médicos Vizcarra, S.A. de C.V.		934,934
21203-01F-1078	PEGO, S.A. de C.V.		806,086
21203-01F-1179	Representaciones e Investigaciones Médicas		653,145
21203-01F-1232	SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.		545,382
21203-01F-1849	Artimedica, S.A. de C.V.		404,203
21203-01F-0647	Imagen Digital del Noroeste, S.A. de C.V.		335,449
21203-01F-0762	José Gabriel Rendón Perla		298,097
21203-01F-0009	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.		232,866
21203-01F-1104	Productos y Servicios del Noroeste, S.A. de C.V.		228,474
21203-01F-2817	Laboratorios Hormona, S.A. de C.V.		224,213
21203-01F-2870	Fujifilm de México, S.A. de C.V.		199,720
21203-01F-0831	Laboratorios Farmadem, S.A. de C.V.		164,914
21203-01F-2818	Medicamentos y Reactivos de Chihuahua, S.A. de C.V.		160,808
21203-01S-2989	Impulsora Medica LC del Noroeste, S.A. de C.V.		111,720
21203-01F-0370	Distribuidora Disur, S.A. de C.V.		107,200
21203-01F-0337	Diagnóstico Comercial, S.A. de C.V.		100,264
	Otros menores		839,942
	<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>14,046,346</b>
<b><u>Acreedores diversos</u></b>			
21205-01E-1039	Oficinas Centrales	\$	1,208,429 (*)
21205-01F-0982	Medical Rental, S.A. de C.V.		433,970 (*)
21205-01F-1787	Wynn Technology, S.A. de C.V.		374,137 (*)
21205-01F-1278	Simpson, S.A. de C.V.		370,978 (*)
21205-01E-4150	Municipio de Carbó		196,000 (*)
21205-01F-0001	5% de Fianza Vicios Ocultos		169,694 (*)
21205-01C-1039	Oficinas Centrales		165,794 (*)
21205-01F-2994	Ferretería Kino, S.A. de C.V.		126,739 (*)
21205-01F-2452	Hospital El Ronquillo		110,764 (*)
	Otros Menores		543,577
	<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>3,700,081</b>

(\*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores.

#### Normatividad violada

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Comentarios del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Javier Fabela, estos saldos serán analizados con la finalidad de determinar la procedencia de los mismos y por aquellos que no exista evidencia de adeudo se someterán a Junta de Gobierno de la Entidad la depuración correspondiente.

#### Medida de solventación

Es recomendable que previamente a someter a la cancelación de los saldos en referencia, se identifique si los mismos corresponden a pasivos reales de la Entidad, asegurándose de las razones por las cuales los mismos no han sido liquidados; como parte de este proceso es necesario documentar las razones de la antigüedad de los mismos. Asimismo es conveniente que periódicamente sean revisadas las cuentas de acreedores diversos a fin de identificar oportunamente saldos sin movimiento y proceder a efectuar las correcciones correspondientes.

### **9.- Falta de reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS)**

Se observó que la Entidad no cuenta con la política de reconocer las ADEFAS, dentro del presupuesto del ejercicio.

#### Normatividad violada

Art. 50 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Art. 20 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Comentarios del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Fabela, indica que esta normatividad no se ha aplicado en ejercicios anteriores y en el presente ejercicio en virtud de que el registro de provisión de pasivo que se realiza en cada ejercicio hasta el monto disponible del presupuesto a ejercer.

#### Medida de solventación

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal las operaciones presupuestales debidamente comprometidas, no pagadas al cierre de cada ejercicio, constituirán adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS). Dichos pasivos, en los términos del artículo 20 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se cubrirán con cargo al presupuesto del año en que se liquiden.

## **10.-Falta de aclaraciones sobre diferencias en saldos por pagar con proveedores**

Derivado del proceso de confirmación de saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011, se observaron en algunos casos, diferencias entre los importes confirmados y los saldos incluidos en los registros contables de la Entidad. Si bien la administración de la Entidad, a partir de los estados de cuenta del proveedor, cuantifica las facturas y pagos considerados o no considerados para conciliar el saldo correspondiente, no se está realizando un proceso de aclaración sobre las razones que pueden estar resultando estas diferencias. Estas razones de las diferencias se pueden referir a liquidación de facturas considerando distintas fuentes de financiamiento, refacturaciones realizadas, pagos realizados por la Entidad a favor de órganos desconcentrados, confirmaciones sobre saldos globales en vez de conforme a cada órgano desconcentrado, entre otros.

Esta falla de control origina que no sea posible verificar correctamente, posibles errores en registro de la Entidad o de los órganos desconcentrados, o en su caso, solicitar aclaraciones a los proveedores sobre los adeudos efectivos con éstos.

En el Anexo I se muestran los saldos con proveedores que originaron diferencias respecto las confirmaciones recibidas de los mismos.

### Normatividad violada

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Comentarios del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Javier Fabela, estos saldos serán analizados con la finalidad de llevar a cabo procesos de revisión y conciliación de saldos con los proveedores, toda vez que cabe la posibilidad de que en dicho proceso de confirmación, estos estén manifestando facturas que le corresponden a Hospital General o bien al HIES, asimismo debido al proceso de operación y registro de los pasivos por adquisiciones, en el cual se involucran otras aéreas operativas de la Entidad, se realizarán las gestiones conducentes para obtener aclaraciones de las mismas, así como también ver la posibilidad de realizar procesos periódicos de conciliación de saldos con los proveedores.

### Medida de solventación

Recomendamos establecer mecanismos de conciliaciones periódicas con los proveedores por medio de confirmaciones de saldos, a fin de evitar posibles pagos duplicados o falta de pago, asimismo es importante mantener constante comunicación con el personal operativo del HIES y Hospital General, a fin de llevar correctamente este proceso de conciliación de saldos con los proveedores.

Asimismo es recomendable al momento de llevar a cabo las conciliaciones, se realicen las aclaraciones correspondientes respecto las diferencias conciliadas y en su caso se aclaren con el proveedor o se proceda a realizar ajustes a los saldos por pagar relacionados.

## **11.- Diferimiento de registro de gasto presupuestal para 2012 por refacturación**

Al 31 de diciembre de 2011, la Entidad registró pasivo por \$2,325,563 con STF Constructivos, S.A. de C.V. por servicios de impresiones y publicaciones oficiales, con facturas correspondientes al ejercicio de 2011; sin embargo del proceso de revisión del pago de dichos pasivos, se observa que se solicitó al proveedor llevara a cabo la refacturación de dichos servicios con fecha del ejercicio de 2012. Debido a que la Entidad no lleva a cabo el presupuesto de Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), cuando esta factura sea pagada en 2012, no habría coincidencia entre el registro del gasto contable (que fue en 2011) y el registro del gasto presupuestal (que sería en 2012).

### Normatividad violada

Art. 50 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Art. 20 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Comentarios del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Fabela, se realizarán correcciones en los registros de la provisión del gasto, toda vez que dicho pasivo fue erogado efectivamente por el Gobierno del Estado de Sonora por cuenta de la Entidad en el ejercicio de 2012, toda vez que la Entidad no contaba con el recurso para realizar el pago correspondiente.

### Medida de solventación

Es conveniente que las operaciones efectivamente realizadas en un ejercicio sean registradas en el mismo contable y presupuestalmente, o en su caso, sean comprometidas presupuestalmente o en su caso consideradas como ADEFAS.

De conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal las operaciones presupuestales debidamente comprometidas, no pagadas al cierre de cada ejercicio, constituirán adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS). Dichos pasivos, en los términos del Artículo 20 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se cubrirán con cargo al presupuesto del año en que se liquiden.

## **PATRIMONIO**

### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Verificar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Verificar el adecuado registro patrimonial de las adquisiciones de activo fijo, e inversiones productivas.

#### Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio)

Para este rubro no resultaron observaciones.

## **INGRESOS**

### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los ingresos representen transferencias efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

## Procedimiento

### Objetivo a)

- Revisión documental de los ingresos propios de la Entidad.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones y otros ingresos de carácter Federales recibidos.

### Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

## **12.- Falta de cumplimiento de requisitos para aplicación de Decreto para estímulos fiscales**

Durante el ejercicio del 2011 y 2010, la Entidad aplicó el Decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR), publicado en el diario oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008 y las disposiciones publicadas en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010, referente al estímulo fiscal señalado en la Fracción II del Artículo 2 del citado decreto (estímulo de retenciones de ISR a los empleados). Por la aplicación de este estímulo la Entidad obtuvo un beneficio por \$59,687,526 y \$20,809,953 (mediante la aplicación en los pagos de octubre y noviembre del 2010 y de enero a diciembre de 2011 de retenciones de ISR de sus empleados), sin embargo se observó que no se cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones del Decreto del Artículo 3 Fracciones I y II, toda vez que no se nos proporcionó información que evidenciara se ha presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante el Servicios de Administración Tributaria las siguientes declaraciones:

- a) Declaración informativa de sueldos y salarios.
- b) Finiquito de todos los adeudos, incluso sus accesorios, que por contribuciones locales tenga la Federación, incluyendo sus órganos constitucionalmente autónomos y organismos descentralizados, con la Entidad Federativa.
- c) Desistimiento de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
- d) La manifestación de decir verdad de no contar con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pudiera dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria o bien que a la fecha de la presentación de la misma, el medio de defensa ha quedado concluido.
- e) La renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 4 del Decreto en referencia, en caso de incumplimiento por parte de las obligaciones anteriormente descritas, la Federación podrá compensar las cantidades aplicadas por concepto del estímulo contra las participaciones federales que le correspondan a la Entidad.

## Comentarios del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Fabela, solicitará a los asesores externos de la Entidad, la forma de dar cumplimiento con lo señalado en las disposiciones del decreto.

## Normatividad violada

Artículo 3 Fracciones II y II del decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta.

### Medida de solventación

Recomendamos evaluar con los asesores fiscales de la Entidad el cumplir con las disposiciones del decreto, asimismo evaluar los riesgos de no cumplir con las disposiciones del decreto, toda vez que pudieran verse afectados los recursos financieros de la Entidad por parte del Gobierno Federal en caso de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

### EGRESOS

#### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registradas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Verificar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

#### Procedimiento

##### Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes, comprobación de su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.

##### Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

##### Objetivo c)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

##### Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

Para este rubro no resultaron observaciones.

### NÓMINAS

#### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones de remuneraciones al personal corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el período correspondiente.

#### Procedimiento

##### Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina incluidas en la Partida 1000- Servicios Personales.

Objetivo b)

- Revisión selectiva de los expedientes de personal para verificar se incluya la documentación que soporta la relación de trabajo con el organismo, así como los aspectos de control internos requeridos por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta por los sueldos recibidos por los trabajadores.

### 13.- Debilidades de control en los expedientes de personal

A partir de la inspección realizada a una muestra de 21 expedientes de trabajadores tanto de confianza como sindicalizados, se observaron faltantes en la documentación requerida, la cual se detalla en el Anexo II.

Los documentos codificados de la "A" a la "O" deben incluirse tanto para los empleados de reciente contratación como para los empleados antiguos, sin embargo, se observó que la mayoría de los expedientes seleccionados no cuenta con parte de la información requerida.

Por último el documento codificado con "P" (Contrato de trabajo), se les realiza a todos, sin embargo en los empleados con mayor antigüedad no cuentan con dicho contrato.

De acuerdo a los comentarios de la Jefa de Operaciones María de los Ángeles Sanchez Morales, se les ha estado dando seguimiento a la actualización de los expedientes, sin embargo no se tiene buena respuesta de los empleados, por lo que no se ha concluido de actualizar completamente.

Durante la revisión realizada observamos que los expedientes de los empleados de mayor antigüedad son los que cuentan con más faltantes.

La falta de actualización de expedientes de personal pudiera tener como consecuencias para la Entidad, entre otras las siguientes:

1. Que el empleado en caso de despido pueda argumentar una antigüedad mayor a la real.
2. Que existan personas en puestos para los cuales no cuentan con las habilidades y experiencia requeridas.
3. Que se contrate personal con antecedentes penales.
4. Que se contrate personal con problemas de salud que precipite su retiro y en consecuencia incremente la carga financiera por pensiones de la Entidad.

Se observa que de la revisión realizada en el archivo integral de expedientes de los empleados de la Entidad que existen menos empleados con faltante de documentación, sin embargo aún existen expedientes con esta deficiencia. Aun y cuando nos comenta Jefa de Operaciones (María de los Ángeles Sanchez Morales) que los requisitos no son estrictamente necesarios para el otorgamiento del puesto.

#### Normatividad violada

Reglamento interior de la Entidad y los manuales de procedimiento de Recursos Humanos.

#### Medida de solventación

Es recomendable realizar las gestiones necesarias para actualizar la totalidad de los expedientes tanto de trabajadores de confianza como sindicalizados, con la documentación mínima requerida por la Entidad.

De la misma manera, se recomienda que cada uno de los expedientes sobre todo del personal de confianza y eventual cuente con un contrato formalizado en el cual se defina claramente la duración de la relación de trabajo, ya que de conformidad con la Ley Federal de Trabajo, en su Artículo 35 establece lo siguiente: "A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado", asimismo el Artículo 39 de la misma Ley indica "Si vencido el término que se hubiese fijado subsiste la materia del trabajo, la relación quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha circunstancia", por lo cual es importante que para evitar contingencias de índole laboral derivadas de juicios promovidos por este tipo de personal en contra de la Entidad, se tengan debidamente integrados y formalizados por las partes que intervengan, dichos contratos de trabajo.

En caso que el departamento de Recursos Humanos, estableciera que alguno de los requisitos actuales que se requieren para los expedientes no son necesarios, se recomienda realizar una evaluación de todos los documentos requeridos y se modifiquen dichos requisitos en los manuales y procedimientos operativos y administrativos.

#### **14.- Falta de un control adecuado que evidencie los tiempos efectivamente laborados**

Para efectos de corroborar que las percepciones pagadas mediante nómina correspondieran a tiempos efectivamente laborados por trabajadores contratados por la Entidad, se procedió a llevar a cabo entrevistas y documentar el proceso seguido para el control de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas. Para esto se nos informó por parte del Lic. Daniel Calvillo (Encargado de elaboración de reportes de incidencias) que para el registro de la asistencia de los trabajadores básicamente cuentan solo con el control: Lector biométrico de mano (Hand Punch), donde solo las siguientes jurisdicciones cuentan con este sistema:

- JS1 (Floresta, Miguel Alemán, Lomas de Madrid, Progreso Norte, Los Naranjos, Moctezuma y Hospital Ures).
- JS2 (Oficina Jurisdiccional, Cs SLRC, Hospital SLRC, Cs Caborca, Hospital Peñasco).
- JS3 (Of. Jurisdiccional, Cs Hospital Santa Ana, Cs Cananea, Cs Nogales, Cs Aguaprieta, Cananea, Magdalena Hospital de Nogales).
- JS4 (Of. Jurisdiccional, Cs Obregón Norte y Sur, Cs Block 410, Cs Empalme, Hospt. Guaymas)
- JS5 (Of. Jurisdiccional, Vicam, Cs Navojoa Norte, Cs. Navojoa, Alamos, Hosp. Rio Mayo, Hosp. Navojoa).

Mediante el método de lector biométrico de mano, el trabajador introduce su número de empleado y posteriormente colocan su mano en el lector, el cual compara la imagen de la mano con la correspondiente a la almacenada en el sistema. Mediante el método anterior se controla tanto las horas de la jornada de trabajo ordinaria, como en aquellos casos en que se pagan tiempos extraordinarios (personal sindicalizado).

Se considera que la falta de conocimiento de en cuanto al control de asistencias de las demás jurisdicciones, representa un riesgo para la Entidad, ya que al no encontrarse sistematizados pueden ser susceptibles a manipulación, ante una posible falta de supervisión.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se observa la falta de evidencia que ampare el correcto y adecuado registro de los tiempos laborados contra los incluidos en las nóminas; asimismo se observa un riesgo alto de control inherente a la falta de uso de algún método de control de asistencias en las demás jurisdicciones de la Entidad. Estas situaciones evidencian una debilidad de control sobre uno de los rubros más significativos del presupuesto de egresos de la Entidad.

### Comentarios del funcionario

Según comentarios de L.A.E. Daniel Calvillo (encargado de Incidencias), a ellos solamente les envían por correo electrónico confirmando los empleados los cuales han tenido alguna incidencia, en la quincena, si no le llega el correo electrónico, se da por hecho que no hubo incidencias y se genera la nómina de dichos empleados. Sin embargo, nos comenta tanto el L.A.E Daniel Calvillo como el Lic. Joel Jauregui (Capturista de Incidencias) que se les solicita que confirmen la asistencia de su personal, aun cuando ya se realizó la dispersión de la nómina.

Por lo que nos comentó esta es la única manera en la que ellos pueden tener información de las incidencias de las demás jurisdicciones que no cuentan con el sistema de lector biométrico.

### Normatividad violada

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Reglamento interior de la Entidad y los manuales de procedimiento de Recursos Humanos.

### Medidas de solventación

Para que el control interno implementado por una entidad sea efectivo, una de las principales características que debe cumplir es que sea aplicable en forma general y no de manera aislada o seccional; considerando que la Entidad no cuenta con una homologación de un sistema de control de tiempos laborados, consideramos conveniente se evalúe la implementación en todas las jurisdicciones y áreas el sistema de lector biométrico de mano (Hand Punch) que actualmente se está utilizando solo en algunas de ellas; o en su caso, se utilicen otros mecanismos confiables para verificar la asistencia y puntualidad del personal de la Entidad.

Por otra parte, es necesario que se cuente con un archivo adecuado de las listas de asistencia que se generan en cada una de las jurisdicciones y/o áreas de forma cronológica, de tal forma que sea posible corroborar contra la documentación fuente los tiempos y días efectivamente laborados por los trabajadores de la Entidad con los considerados para el procesamiento de la nómina, ya que como se indicó anteriormente, no fue posible obtener evidencia de que los controles establecidos con respecto a las asistencias se encuentren operando.

### **15.- Falta de elaboración del cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios y presentación de la declaración anual informativa de sueldos y salarios**

La Entidad no realizó el cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley del ISR por los pagos realizados a cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados (Sueldos) durante el ejercicio de 2011. Consecuentemente, al no realizar el cálculo anual de ISR de los trabajadores, no permite identificar precisamente los importes de previsión social anual otorgados a los trabajadores y compararlos con los límites que se establecen en el Artículo 109 de la Ley del ISR.

Asimismo la Entidad no realizó la presentación de la declaración informativa múltiple por los pagos realizados a cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados (Sueldos) de conformidad con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley del ISR durante el ejercicio de 2011.

#### Normatividad violada

Artículos 109, 116 y 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### Medida de solventación

Elaboración del cálculo anual por cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados durante el ejercicio de 2011. Asimismo es recomendable la elaboración de la declaración informativa múltiple correspondiente el ejercicio de 2011 de conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de la Ley del ISR.

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **16.- Falta de documentos técnicos-contables establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

En relación al Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala que a más tardar el 31 de diciembre de 2010 se deberá disponer de los documentos técnico-contables mencionados en la citada Ley; a la fecha del presente informe, de los documentos con que deben de contar las entidades públicas para efectos de cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental descritos a continuación, solo se nos proporcionaron los documentos que se señalan como presentados:

- Marco conceptual (Presentado)
- Postulados básicos (Presentado)
- Clasificador por objeto del gasto (Presentado)
- Clasificador por tipo de gasto (Presentado)
- Clasificador por rubro de ingresos (Presentado)
- Catálogo de cuentas de contabilidad (Presentado)
- Momentos contables del gasto (Presentado)
- Momentos contables de los ingresos (Presentado)
- Manual de contabilidad gubernamental (Presentado)
- Principales normas de registro y valoración del patrimonio
- Indicadores para medir avances físico financieros

#### Normatividad violada

Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Comentario del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Fabela se formó un equipo del personal de la Entidad para la aplicación y seguimiento de las disposiciones señaladas en la Ley.

#### Medida de solventación

Se lleva a cabo la implementación de los procesos de una forma oportuna a fin de contar con los documentos técnico-contables descritos anteriormente, toda vez que a más tardar el 31 de diciembre de 2012 la Entidad deberá iniciar a operar en tiempo real y con todas las características ya establecidas, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar, que de no llevarse a cabo en tiempo y forma los procesos de emisión de documentos y de aplicación práctica de los mismos, los recursos que se prevén se otorgaran a las Entidades Federativas por parte de la Secretaría de Hacienda Federal no serán entregados si no se cumple con lo establecido en los artículos transitorios de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

#### **17.- Falta de elaboración de conciliación contable presupuestal**

Al 31 de diciembre de 2011, la Entidad no realizó una conciliación contable-presupuestal de los resultados contables contra los remanentes o déficit presupuestal. La preparación de esta conciliación es necesaria para corroborar las diferencias contables y presupuestales en los registros financieros de la Entidad, asegurándose que no existen errores, fallas o falta de registros en ambos resultados (contable y presupuestal).

De la misma manera es necesario se consideren los efectos contables y presupuestales de los órganos desconcentrados (HIES y Hospital General), toda vez que derivado de registros duplicados en éstos y oficinas centrales, dicha conciliación permitiría de manera clara identificar dichos registros duplicados y permitir de manera más ágil corregir posibles diferencias o errores.

##### Normatividad violada

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### Comentario del funcionario

Según comentarios del C.P. Francisco Fabela, la Entidad a partir de la aplicación de la combinación de las cifras de los estados financieros y el apego a la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, será necesario llevar a cabo esta conciliación, por lo que se realizará en el futuro dicho proceso.

##### Medida de solventación

Realizar procesos de registros en un solo sistema de contabilidad a fin de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y realizar las conciliaciones entre los resultados contables y los presupuestales.

#### **CONTINGENCIAS**

##### **a) Riesgos por aplicación del Plan de Remuneración Total**

Durante el ejercicio del 2006 el Hospital Infantil del Estado de Sonora, órgano desconcentrado de la Entidad estableció para sus empleados un Plan de Remuneración Total (PRT) para sus empleados, el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social.

El PRT establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados del HIES se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación y beneficios por riesgos laborales.

Por lo anterior la Entidad considera como no acumulables para los trabajadores del HIES desde esos años y hasta el ejercicio del 2011, los importes de estos conceptos al momento de determinar las retenciones a realizar a los mismos desde entonces y por el ejercicio en revisión.

### Normatividad violada

Ley del Impuesto sobre la Renta.

### Medida de solventación

Consideramos importante evaluar los riesgos fiscales para la Entidad, respecto a la aplicación de esta estrategia, y asimismo evaluar la realización de una consulta formal a las autoridades fiscales para efectos de contar con una seguridad jurídica respecto a su aplicación.

### **b) Otras contingencias**

Al 31 de diciembre del 2011 la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Entidad confirman la existencia de 3 demandas de carácter civil promovidos contra la Entidad, de los cuales solo en uno de éstos se cuantifica el monto del daño en \$165,000, para el resto no se cuantifica el importe del daño o reclamo; asimismo se confirma de la existencia de juicio de nulidad promovido por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. en contra de la Entidad cuyo monto del daño reclamado es por \$7,324,821; de igual forma se confirma la existencia de 148 expedientes por asuntos laborales interpuestos ante las juntas locales de conciliación y arbitraje y en tribunales de lo contencioso administrativo. Cabe señalar que al 31 de diciembre del 2011, la Unidad de Asuntos Jurídico de la Entidad no confirmó el estado que guardan los anteriores expedientes de demandas laborales, respecto a los importes que pudieran ser requeridos en caso de resoluciones desfavorables; asimismo no se confirmó sobre el estado que guardan 5 demandas de carácter civil promovidos contra la Entidad, de los cuales a diciembre de 2010 se había confirmado montos estimados por daños y perjuicios en \$30,777,127.

**HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA (HIES)  
INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES  
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**EFFECTIVO**

**1.- Partidas antiguas en conciliaciones bancarias**

De nuestra revisión a las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2011, se observaron partidas con una antigüedad superior a tres meses, como se detalla a continuación:

a) Cheques en tránsito:

<u>Banco y Número de Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
Santander, 65501831480	\$ 47,252	Más de 3 meses
Santander, 65501845660	9,084	Más de 3 meses
Santander, 65501831506	8,352	Más de 3 meses
Santander, 65502284054	4,137	Más de 3 meses
<b>Total</b>	<b>\$ 68,825</b>	

b) Cargos bancarios no correspondidos:

Se observaron cargos bancarios no correspondidos por el banco en la cuenta Santander Serfin número 65501831480 por importes de \$6,400 originado en enero del 2008 y \$800 provenientes de 2007.

c) Depósitos bancarios no correspondidos:

<u>Banco y Número de Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
Santander, 65502284054	\$ 11,132	Más de 6 meses
Santander, 65502014470	5,429	Más de 6 meses
Santander, 65501831480	501	Más de 6 meses
<b>Total</b>	<b>\$ 17,062</b>	

Normatividad violada

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentarios del Funcionario

Según comentarios de la C.P. Irma Blanco (Jefe de Recursos Financieros) analizará cada situación en particular con la persona encargada de las conciliaciones bancarias para revisar si a la fecha ya fueron canceladas o todavía siguen en tránsito, de ser así, determinar la posibilidad de cancelar los cheques en tránsito o en su caso, implementar los ajustes correspondientes.

### Medida de solventación

Con el propósito de mantener depuradas las conciliaciones y reflejar saldos reales en registros contables es conveniente implementar un procedimiento de control en el que se establezcan plazos formales para el cobro de cheques. Una vez concluido dicho plazo, deberá realizarse la cancelación a dichos cheques, con los registros correspondientes. Asimismo es recomendable mantener un expediente de los cheques cancelados y las partidas presupuestales que originaron el cheque.

Asimismo es conveniente que mensualmente se lleve a cabo un análisis de las partidas en conciliación a fin de identificar aquellas que presentan antigüedad y conocer las causas que las originaron, con el propósito de llevar a cabo las correcciones necesarias para su adecuado registro, previa revisión y autorización de los funcionarios facultados para realizar dichas depuraciones o registros.

### CUENTAS POR COBRAR

#### **2.- Cuentas por cobrar sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2011, se observaron saldos que no tuvieron movimiento durante el período de enero a diciembre de 2011 por \$919,723, los cuales a continuación se detallan:

<u>Cuenta contable</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo</u>
1210-0007-004	Farmacia Margarita 24 Hrs.	\$ 217,391 (*)
1210-0005-002	Grupo Nacional Provincial	184,739 (*)
1210-0005-068	LM.S.S. Guardería ABC	166,034
1210-0007-002	Diagnóstico por Imágenes de Ciudad Obregón	118,125 (*)
1210-005-0056	Sanatorio Naval Puerto Peñasco	76,674
1210-0005-025	Mapfre Tepeyac	70,814 (*)
1210-0005-005	Seguros Inbursa	41,366 (*)
1210-0005-063	Comisión del Deporte en Sonora	26,158 (*)
1210-0005-039	Seguros Comercial América	7,564 (*)
	Otros Menores	10,858
	<b>Total</b>	<b>\$ 919,723</b>

(\*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores.

### Normatividad violada

Artículos 91 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Público Estatal.

### Comentario del funcionario

Según comentarios de la C.P. Irma Cristina Blanco Mendoza (Jefe de Recursos Financieros), indica lo siguiente:

- El saldo de Farmacias Margarita corresponde a ejercicios anteriores y no se ha cancelado esta cuenta, ya que se encuentra en proceso jurídico para su recuperación. No se nos proporcionó informes de los abogados sobre el estado que guardan estos asuntos.
- Por el resto de las cuentas se analizará su situación actual para enviarles un recordatorio, de no ser así se procederá a realizar los ajustes correspondientes, o en su caso, se turnarán al departamento jurídico del HIES para que se tomen las medidas pertinentes a llevar a cabo.

### Medida de solventación

Con el propósito de evitar saldos antiguos en la cuentas por cobrar, es conveniente que mensualmente se efectúe una revisión a los saldos que al cierre se encuentran pendientes de regularizar, asimismo evaluar los plazos y condiciones establecidas de estos saldos a fin de delimitar las responsabilidades correspondientes a los deudores, o a los funcionarios que autorizaron los anteriores desembolsos, anticipos o erogaciones.

Asimismo es conveniente en caso que se resuelva la cancelación de los mismos, se obtengan las autorizaciones de los órganos de control y administración del HIES para autorizar dichas cancelaciones.

### **3.- Diferencia entre los importes registrados en contabilidad y las integraciones detalladas para las cuotas de recuperación**

Al 31 de diciembre del 2011, se observó que existe una diferencia entre las integraciones detalladas para las cuotas de recuperación y el importe incluido en los registros contables (cuentas de orden) por \$228,018,727 (exceso en registros contables); este fue determinado a partir de la comparación de los importes registrados en contabilidad contra las integraciones detalladas provenientes de los sistemas de control de cuentas por cobrar del departamento de recuperación financiera del HIES.

Cabe señalar que la diferencia determinada al mes de junio de 2011 era de \$50,140,313, resultando en un incremento de dicha diferencia durante el último semestre de 2011 de \$177,878,414. Esta situación evidencia debilidades importantes de control sobre dichas cuentas por cobrar por cuotas de recuperación.

Conforme lo anterior no nos fue posible verificar la correcta valuación e integridad de las cuentas por cobrar por cuotas de recuperación.

### Normatividad violada

Artículo 91, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Comentario del funcionario

Según comentarios de la C.P. Irma Cristina Blanco Mendoza indica que desconoce el motivo de origen de tal diferencia, por lo que procederá a analizar detalladamente las causas que originan tal exceso contable y tomará las medidas pertinentes para efectuar las correcciones correspondientes.

### Medida de solventación

Es necesario que mensualmente se realice la conciliación entre los saldos del sistema de recuperación financiera y registros contables, con el propósito de que se detecten de manera oportuna las diferencias que procedieran y a su vez efectuar los ajustes necesarios, o en su caso solicitar aclaraciones a los funcionarios responsables, y de ser pertinente, someterlos a la Junta de Gobierno para que se tomen las medidas necesarias para el manejo de estos saldos.

#### 4.- Diferencia entre otras cuentas por cobrar e ingresos por realizar

Al 31 de diciembre del 2011, se observó que existe una diferencia de \$1,112,488 entre los saldos de otras cuentas por cobrar (\$9,322,369) y los ingresos por realizar (\$8,209,881), el cual corresponde a ingresos por recibir pendiente de registrar de Diagnóstico por Imágenes de Cd. Obregon, S.A. de C.V. Esta diferencia fue determinada a partir de la comparación de los saldos registrados en contabilidad en dichas cuentas al 31 de diciembre de 2011, las cuales deben de coincidir conforme a las políticas contables del HIES.

##### Normatividad violada

Artículo 91, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

##### Comentario del funcionario

Según comentarios de la C.P. Irma Cristina Blanco Mendoza indica que procederá a analizar detalladamente las causas que originan la diferencia contable y efectuar las correcciones correspondientes.

##### Medida de solventación

Es necesario que mensualmente se realice la conciliación entre los saldos de cuentas por cobrar y el pasivo de ingresos por realizar, con el propósito de que se detecten de manera oportuna las diferencias que procedieran y a su vez efectuar los ajustes necesarios, o en su caso solicitar aclaraciones a los funcionarios responsables.

#### **INVENTARIO**

#### 5.- Adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos, adjudicados de forma directa

Durante el ejercicio de 2011, se observaron adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos por \$40,204,902 (Véase integración en Anexo III), realizados por medio de adjudicación directa, siendo que dichas adquisiciones debieron haberse realizado mediante licitación pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Ley de Adquisiciones). Cabe señalar que la adquisición de estos artículos se contempla en el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. del presente ejercicio del 2011, como artículos a adquirir por medio de licitación pública.

Cabe señalar que la Entidad pudo haber aplicado lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, para algunas de estas adquisiciones señaladas en el párrafo anterior; el cual establece la posibilidad de realizar la ampliación de hasta un 30% de los contratos de adquisición por licitación pública previamente celebrados, en vez de tener que entrar a una nueva licitación o realizar compras directas a otros proveedores.

##### Normatividad violada

Artículo 26, 27 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

### Comentarios del funcionario

Según comentarios del Lic. Oscar González (Jefe del Departamento de Recursos Materiales), las necesidades de medicamentos e insumos médicos son prioritarias para el HIES debido a los servicios fundamentales que presta, de tal manera que es impensable el hecho de no contar con productos médicos que son de vital importancia.

### Medida de solventación

Es necesario se analice a detalle el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" a efectos de dar cumplimiento con lo que señala la Ley de Adquisiciones; asimismo, es importante señalar que debe existir una mayor coordinación y comunicación con el Departamento de Bienes Materiales de Servicios de Salud de Sonora con el HIES, con el fin de evitar la recurrencia de estos problemas.

Asimismo el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones en referencia debe atenderse de conformidad con las disposiciones que ahí se marcan, y en caso que la misma Ley establezca situaciones para los cuales se puedan realizar compras directas, deberá documentarse adecuadamente tal situación, considerando la frecuencia del suceso extraordinario que la motivó y no soportar errores administrativos u operativos como situaciones de emergencia que se busque justificar para el no cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y otras disposiciones relacionadas.

## CUENTAS POR PAGAR

### **6.- Saldos en proveedores sin movimiento**

Al 31 de diciembre del 2011, se observó en la cuenta de proveedores un saldo de \$17,077,455, sin movimiento alguno durante el ejercicio, a continuación se detalla la integración del mismo:

<u>Núm. de Cuenta</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
2100-2490	Diagnóstico por Imágenes de Ciudad Obregón, S.A. de C.V.	\$ 6,574,952
2100-0347	PF Distribuidora de Instrumental y Equipo Médico de Sonora, S.A. de C.V.	5,199,997
2100-0843	Vitasanitas, S.A. de C.V.	1,570,235
2100-1596	Hipo-Pack, S.A. de C.V.	471,348
2100-0317	Office Mex, S.A. de C.V.	394,748
2100-0296	Sistemas Ejecutivos de Seguridad, S.A. de C.V.	343,056
2100-0714	Obregón Combustibles, S.A. de C.V.	339,012
2100-0072	Mag Circulo Medico, S.A. de C.V.	338,363
2100-0862	Otagle Seguridad Privada, S.A. de C.V.	296,413
2100-0851	RD Servicios Internacionales Médicos, S.R.L. de C.V.	287,051
	Otros proveedores	1,262,280
	<b>Total</b>	<b>\$ 17,077,455</b>

Cabe señalar que los saldos ya habían sido informados en informes anteriores.

### Normatividad violada

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Normas de Información Financiera C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

#### Comentario del Funcionario

Según comentarios de la C.P. Irma Cristina Blanco Mendoza indica que los saldos que no han tenido movimiento durante el ejercicio se deben a los recortes y retrasos del presupuesto otorgado al HIES por el presente ejercicio.

#### Medida de solventación

Con el propósito de cerciorarse de los saldos pendientes de pago a proveedores, es conveniente que se analicen las posibilidades de pago y se realicen las gestiones necesarias para su rápida liquidación o se procedan a realizar los ajustes pertinentes.

#### **7.- Saldos en acreedores diversos sin movimiento**

Al 31 de diciembre del 2011, se observó en la cuenta de acreedores diversos un saldo de \$1,502,890, sin movimiento alguno durante el ejercicio, a continuación se detalla la integración del mismo:

<u>Número de Cuenta</u>	<u>Acreedor diverso</u>	<u>Importe</u>
2120-0050	Prima por riesgo laboral	\$ 1,021,926
2120-0076-141	Obregón Combustibles, S.A. de C.V.	170,306
2120-0076-053	Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	92,231
2120-0076-043	Megafruta, S.A. de C.V.	52,801
2120-0300-029	Planta Almacenadora de Gas	24,907
2120-0300-026	Comercializadora Coryep, S.A. de C.V.	23,442
2120-0016	Préstamos Hipotecarios ISSSTESON	22,973
2120-0200-170	Comercial Química del Noroeste, S.A. de C.V.	20,250
	Otros acreedores diversos	74,054
	<b>Total</b>	<b>\$ 1,502,890</b>

#### Normatividad violada

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Normas de Información Financiera C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

#### Comentario del Funcionario

Según comentarios de la C.P. Irma Cristina Blanco Mendoza indica que los saldos que no han tenido movimiento durante el ejercicio se deben a los recortes y retrasos del presupuesto otorgado al HIES por el presente ejercicio.

#### Medida de solventación

Con el propósito de cerciorarse de los saldos pendientes de pago a acreedores diversos, es conveniente que se analicen las posibilidades de pago y se realicen las gestiones necesarias para su rápida liquidación o se procedan a realizar los ajustes pertinentes.

**HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA (HGE)  
INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES  
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**CUENTAS POR COBRAR**

**1.- Saldos de otras cuentas por cobrar que no han tenido movimiento**

Del análisis a las cuentas por cobrar, se observaron saldos sin movimiento al 31 de diciembre del 2011 provenientes del ejercicio anterior por \$1,615,209, los importes observados se detallan a continuación:

<u>No. Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1120-0001-0003-101	Zurich Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	\$ 725,429
1130-0007-0002	Farmacia Margarita 24 Hrs, S.A. de C.V.	630,000 (*)
1120-0001-0003-069	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos	68,000
1120-0001-0003-001	Seguro Comercial América, S.A. de C.V.	63,348
1120-0001-0003-082	Metlife México, S.A. de C.V.	59,137
1120-0001-0003-115	Elías Alejandro López Moroyoqui	28,963
1120-0001-0003-091	Pavimentos de Asfalto y de Concretos, S.A. de C.V.	21,135
1130-0007-0005	Sara Guadalupe Valdez	9,373 (*)
1120-0001-0003-046	Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V.	7,638
1120-0001-0003-120	Miguel Adolfo Terán Molina	2,186
	<b>Total</b>	<b>\$ 1,615,209</b>

(\*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores.

Normatividad violada

Artículo 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentarios del funcionario

Según comentarios de la Lic. Zulema Alejandra Martínez Soto (Jefe del Departamento de Recursos Financieros) por los saldos de Farmacia Margarita 24 Hrs., y Sara Guadalupe Valdez comenta que son adeudos el cual se encuentra en litigio por el departamento jurídico de la Entidad, para que se efectúen gestiones de recuperación debido a que el saldo cuenta con una antigüedad superior a siete años.

Medida de solventación

Es conveniente que el HGES analice la situación jurídica actual de estos deudores en particular, con el propósito de ver la posibilidad real de cobro de los mismos o proceder a cancelar o estimar estos saldos bajo el soporte y condiciones que informe el área jurídica y en caso que se resuelva la cancelación de los mismos, se obtengan las autorizaciones por parte de los órganos de control y administración del HGES.

## INVENTARIO

### **2.- Adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos, adjudicados de forma directa**

Durante el ejercicio de 2011, se observaron adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos por \$34,303,103 (Véase integración en Anexo IV), realizados por medio de adjudicación directa, siendo que dichas adquisiciones debieron haberse realizado mediante licitación pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Ley de Adquisiciones). Cabe señalar que la adquisición de estos artículos se contempla en el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. del presente ejercicio del 2011, como artículos a adquirir por medio de licitación pública.

Cabe señalar que el Hospital General confirmó adquisiciones directas por todo el ejercicio de 2011 por \$98,739,088 para las cuales no se proporcionó información o documentación que evidenciara el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, respecto al proceso de compra correspondiente.

Cabe señalar que la Entidad puede aplicar lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, para algunas de estas adquisiciones señaladas en el párrafo anterior; el cual establece la posibilidad de realizar la ampliación de hasta un 30% de los contratos de adquisición por licitación pública previamente celebrados, en vez de tener que entrar a una nueva licitación o realizar compras directas a otros proveedores.

#### Normatividad violada

Artículo 26, 27 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

#### Comentarios del funcionario

Según comentarios del C.P. Felipe Palafox (Jefe del Departamento de Recursos Materiales), las necesidades de medicamentos e insumos médicos son prioritarias para el HGES debido a los servicios fundamentales que presta el HGES, de tal manera que es impensable el hecho de no contar con productos médicos que son de vital importancia.

#### Medida de solventación

Es necesario se analice a detalle el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a efectos de dar cumplimiento con lo que señala la Ley de Adquisiciones; asimismo, es importante señalar que debe existir una mayor coordinación y comunicación con el Departamento de Bienes Materiales de Servicios de Salud de Sonora con el HIES, con el fin de evitar la recurrencia de estos problemas.

Asimismo el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones en referencia debe atenderse de conformidad con las disposiciones que ahí se marcan, y en caso que la misma Ley establezca situaciones para las cuales se puedan realizar compras directas, deberá documentarse adecuadamente tal situación, considerando la frecuencia del suceso extraordinario que la motivó y no soportar errores administrativos u operativos como situaciones de emergencia que se busque justificar para el no cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y otras disposiciones relacionadas.

## CUENTAS POR PAGAR

### 3.- Saldos de proveedores sin movimiento

Al 31 de diciembre del 2011, se observó en la cuenta de proveedores \$2,764,164, saldos sin movimientos provenientes del ejercicio 2010 y anteriores, los cuales representan el 2% del saldo total de proveedores y a continuación se detallan:

<u>Número</u>	<u>Proveedor</u>		<u>Importe</u>
26	Baxter, S.A. de C.V.	\$	665,560 (*)
1892	Otagle Seguridad Privada, S.A. de C.V.		614,073 (*)
28	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.		390,351 (*)
101	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.		197,918 (*)
1718	Sistemas Ejecutivos de Seguridad, S.A. de C.V.		189,498 (*)
1743	Laboratorios Leroy, S.A. de C.V.		134,316 (*)
198	Mayoreo Médico del Noroeste, S.A. de C.V.		133,634 (*)
1359	Miguel Angel Quezada Romero		109,783 (*)
1746	Artimedica, S.A. de C.V.		56,820 (*)
1672	Distribución y Mantenimiento del Noroeste, S.A. de C.V.		56,511 (*)
1631	Asokam, S.A. de C.V.		51,219 (*)
1915	Daltem Proveedor Nacional, S.A. de C.V.		44,400 (*)
1610	Proveedora Occidental de Med., S.A. de C.V.		40,801 (*)
1927	María Dolores Garcia		24,014 (*)
1131	Intersistemas Comunicación y Cómputo, S.A. de C.V.		19,500 (*)
1544	Servicios y Distribuciones Ayala, S.A. de C.V.		16,379 (*)
1306	Selecto Médica, S.A. de C.V.		13,666 (*)
1903	Calmog Promotora Especializada, S.A. de C.V.		5,721 (*)
	<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>2,764,164</b>

(\*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores.

#### Normatividad violada

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Normas de Información Financiera C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

#### Comentario del Funcionario

Comenta la Lic. Zulema Alejandra Martínez Soto, que corresponden a pasivos pendientes de pago de ejercicios anteriores por los cuales se está analizando la posibilidad de efectuar los pagos correspondientes.

### Medida de solventación

Es recomendable que se analicen los pasivos con proveedores y en su caso se evalúen las posibilidades de pago reales que existan o en su caso se efectúen los ajustes correspondientes. En caso de la no procedencia de dichos pasivos, deberá realizarse una aclaración sobre las razones por las cuales fue registrado originalmente el mismo, asegurándose que se hubiera recibido el servicio o producto, su autorización, entre otros aspectos relacionados, de igual forma en caso de que dichos pasivos son enviados a Oficinas Centrales para que realice el pago correspondiente, solicitar información a los responsables para efectos de realizar los registros contables correspondientes.

**SOTOMAYOR ELÍAS, S.C.**  
Contadores Públicos

  
C.P.C. Rodrigo Sotomayor Elías  
Cédula Prof. Fed. 138298